



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024-MDI/GM

Independencia, 12 de enero del 2024



Visto: El Informe N° 010-2024/MDI/GDE/G de fecha 10 de enero del 2024; Informe N° 028-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 11 de enero del 2024 e Informe N° 008-2024-MDI/GPYP de fecha 12 de enero del 2024, sobre el Plan de Trabajo del Carnaval Huaracino 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 006-2024/MDI/SGTYCTI/SG de fecha 10 de enero del 2024, la Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional remite al Gerente de Desarrollo Económico el Plan de Trabajo del Carnaval Huaracino 2024, el mismo que tiene un presupuesto S/52,580.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), para su aprobación y respectiva disponibilidad presupuestal, de modo que se pueda cumplir con los compromisos asumidos y con la participación como institución en las fechas y actividades establecidas y sin contratiempos, cabe mencionar que dicha actividad está programada en el POI 2024;

Que, mediante Informe N° 010-2024/MDI/GDE/G de fecha 10 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del Carnaval Huaracino 2024, el mismo que tiene un presupuesto S/52,580.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), y solicita realizar las acciones conducentes para la aprobación de dicho plan, visto que, a su revisión se encuentra conforme, para su aprobación y respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 028-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 11 de enero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Carnaval Huaracino 2024, por el monto de S/52,580.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

con 00/100 Soles), Meta: 0074, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Gerencia de gastos: 2.3;



02

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDI/GPYP de fecha 12 de enero del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que mediante el Informe N° 028-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 11 de enero del 2024 se otorga la disponibilidad presupuestal para las actividades propuestas del Plan de Trabajo del Carnaval Huaracino 2024;

Que, el Plan de Trabajo del Carnaval Huaracino 2024 tiene como objetivo: Participar activamente de las tradiciones del pueblo huaracino a través del desarrollo de las actividades del carnaval huaracino, incentivar a los barrios que conforman el patronato del carnaval a que mejoren sus presentaciones artísticas en las diversas actividades a desarrollar y promover la participación activa del personal de nuestra institución en las actividades del carnaval huaracino;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.2.2, literal a) faculta al Gerente Municipal "Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables";

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Carnaval Huaracino 2024, con un presupuesto ascendente a S/52,580.00 (Cincuenta y Dos Mil Quientos Ochenta con 00/100 Soles), en merito a las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución y rendición de los gastos efectuados en las actividades referidas en el citado documento, será de responsabilidad de la Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas establecidos en el plan de trabajo materia de análisis, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

